



018/2020

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;...".

Que el párrafo I del artículo 34 de la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización) establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales electas y electos...".

Que el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece que es atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que el artículo 18 del Reglamento General del Concejo Municipal; establece que "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía" y el inciso c) del artículo 84 del cuerpo legal mencionado; refiere que "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de Las Concejales y los Concejales".

Que ante la devolución por parte del Ejecutivo al Concejo Municipal; la LEY MUNICIPAL N° 586 que DECLARA EN EMERGENCIA Y DESASTRE SOCIAL AL MUNICIPIO DE EL ALTO, indicando que no adjunta los informes técnico y legal de respaldo. Para resolver esta situación, en fecha 28 de enero de 2020; por decisión del Pleno del Concejo Municipal se remite una Minuta de Comunicación al Ejecutivo Municipal con Cite: P-CMEA/JCHT/MC/001/2020 que recomienda se adjunte y se remita a este ente Legislativo los informes técnicos y legales requeridos para la promulgación de la Ley Municipal N° 586, que "DECLARA EN EMERGENCIA Y DESASTRE SOCIAL AL MUNICIPIO DE EL ALTO", sea en el plazo de 5 días. En fecha 6 de febrero de 2020 se recibe la respuesta a la Minuta de Comunicación y en parte de las conclusiones del Informe del Ejecutivo GAMEA/SMASGAR/VAEF/004/2020; señala: "(...) se acepta la recomendación emitida mediante Minuta de Comunicación por el Concejo Municipal (...)" texto en cambria textual.

Por lo que a la fecha no se tiene informe alguno por parte del Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal;



018/2020

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone la **Ampliación de Plazo de 10 días Administrativos** del trámite con Hoja de Ruta N° 3148 -019; referente a la Ley Municipal N° 586 que "DECLARA EN EMERGENCIA Y DESASTRE SOCIAL AL MUNICIPIO DE EL ALTO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo y Legislativo Municipal; a través de las instancias correspondientes del Municipio de la Ciudad de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO